RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACIÓN DE LA RUTA DEL RÍO SAN PEDRO EN EL PARQUE NATURAL BAHÍA DE CÁDIZ". Exp. 2020/003

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 13 de Mayo de 2020, se acordó aprobar el expediente de encargo de gestión para la ejecución de los trabajos a la empresa TRAGSA: "CREACIÓN DE LA RUTA DEL RÍO SAN PEDRO EN EL PARQUE NATURAL BAHÍA DE CÁDIZ".

SEGUNDO.- En el punto 3 del RESUELVE de dicha Resolución de aprobación se establece que el presupuesto para la realización de los trabajos se fija en un total de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.355.479,33 €), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos., siendo los datos presupuestarios los siguientes:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA INICIAL	IMPORTE
2020	1300170000 G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	1.094.810,23 €
2021	1300170000 G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	260.669,10 €

TERCERO.- Los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de ocho (8) meses desde la fecha de la notificación de la presente Resolución.

CUARTO.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible de fecha 10 de Diciembre de 2020 se amplió el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2021, con el siguiente reajuste de anualidades:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA INICIAL	IMPORTE
2020	1300170000 G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	57.246,47 €
2021	1300170000 G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	1.298.232,86 €

QUINTO.-Mediante Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 17 de junio de 2021 se realizó una segunda ampliación de plazo, quedando fijado hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTO.- Por Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 13 de diciembre de 2021 se volvió a ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022, con el siguiente reajuste de anualidades:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA INICIAL	IMPORTE
2020	1300170000 G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	57.246,47 €
2021	1300170000 G/44E/61150/00 A1632090M1 2021000414	96.187,52 €
2022	1300170000 G/44E/61150/00 A1632090M1 2021000414	1.202.045,34 €

Es copia auténtica de documento electrónico

SÉPTIMO.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 23 de junio de 2022 se realizó una nueva ampliación de plazo, quedando fijado hasta el 31 de diciembre de 2022.

OCTAVO.- Por Resolución de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de 22 de enero de 2023 se estableció un nuevo plazo de ejecución hasta 31 de octubre de 2023.

NOVENO.- Con fecha 14 de febrero de 2022 la Directora General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos emitió Resolución de autorización de redacción de un proyecto modificado por necesidades nuevas y/o causas imprevistas (erosión importante en el lecho del cauce, con incidencia sobre la cimentación del puente proyectado e informes de Costas indicando que no se permite la utilización de algunos de los materiales proyectados, lo que obliga a actualizar los firmes a ejecutar) .

DÉCIMO.- Una vez redactado el MODIFICADO DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE LA RUTA DEL RÍO SAN PEDRO EN EL PARQUE NATURAL BAHÍA DE CÁDIZ por D. Antonio Fernández Tejada, arquitecto técnico e ingeniero de edificación, director de las obras, y D. Antonio Silva Santos, ingeniero de caminos canales y puertos, ha sido supervisado favorablemente por la Oficina de Supervisión de Proyectos con fecha 14 de julio de 2023, N.º OSP 4217V1M1, sin suponer variación sobre el presupuesto del proyecto original aprobado, con el siguiente desglose por capítulos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(€)
CAP. 1	ACTUACIONES PREVIAS	3.883,64
CAP. 2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	100.628,11
CAP. 3	FIRMES	143.724,99
CAP. 4	RECUPERACIÓN PUENTE DE HIERRO	830.066,91
CAP. 5	ESTRUCTURAS SECUNDARIAS	17.247,96
CAP. 6	GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	2.027,94
CAP. 7	SEGURIDAD Y SALUD	10.149,31
CAP. 8	CONTROL DE CALIDAD	25.368,74
TOTAL COSTES DIRECTOS (CD)		1.133.097,60
TOTAL COSTES INDIRECTOS (7,5% sobre CD)		84.982,32
COSTES DIRECTOS + COSTES INDIRECTOS		1.218.079,92
GASTOS GENERALES (7% sobre CD + CI)		85.265,59
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL		1.303.345,51
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ENCARGO		1.303.345,51

Por lo tanto, sumando la licencia de obras indicada al inicio del presente informe, de 52.133,82 euros, y el presupuesto de ejecución por encargo del proyecto modificado, de 1.303.345,51 euros, se obtiene un presupuesto total modificado para el encargo de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.355.479,33 euros), sin variación con respecto al presupuesto aprobado para el encargo.

Con fecha 14 de Julio de 2023 se emite un Informe por el Jefe de Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales para la modificación del encargo referenciado, consistente en aprobar el proyecto de obras modificado, supervisado favorablemente con fecha 14/07/2023 (motivación: erosión importante en el lecho del cauce, con incidencia sobre la cimentación del puente proyectado e informes de Costas indicando que no se permite la utilización de algunos de los

Es copia auténtica de documento electrónico

materiales proyectados, lo que obliga a actualizar los firmes a ejecutar), modificando por consiguiente el apartado 4 de la citada Resolución.

UNDÉCIMO.-Con fecha 30 de Agosto de 2023 se emite por la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos la Propuesta de Resolución de modificación del encargo que nos ocupa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), y modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril (BOJA extraordinario n.º 9, de 11 de abril de 2023), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de agosto, y por el artículo único apartado cuatro del Decreto 4/2023, de 11 de abril, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo la relativa a la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales, que pasa a ejercerse por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 162/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto de 2022), y modificado por el Decreto 96/2023, de 25 de abril (BOJA nº81, de 2 de mayo de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en su artículo 10 las funciones que desempeñará la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

TERCERO.-Por otro lado, la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA número 227 de 25 de noviembre de 2022), en su artículo 11 por el que se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:
a) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones, incluyendo aquellos correspondientes a los órganos periféricos.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, así como el Informe del Jefe de Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales, y a propuesta de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos,

Es copia auténtica de documento electrónico

RESUELVO

PRIMERO.- La modificación del apartado 4 de la Resolución de Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 13 de Mayo de 2020 consistente en aprobar el proyecto de obras modificado, incluyendo el apartado DÉCIMO de esta Resolución, por el cual se modifica el encargo de referencia, sin variación con respecto al presupuesto aprobado para el encargo.

En Sevilla, a fecha de la firma digital
EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL
Fdo.: Sergio Arjona Jiménez

Es copia auténtica de documento electrónico